APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO CONAF.

Chillán Viejo, 10 JUN 2014

DECRETO Nº 3012

VISTOS

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios N° 2030 del 9.12.08 y 2040 del 10.12.08, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; El Decreto Nº 7076 de fecha 13.12.2012, que aprueba el presupuesto año 2013; El Decreto Nº 209 de 27.01.2010, que establece la subrogancia automática del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1.- El Convenio de Cooperación programa de emergencia de empleo entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 12 de Marzo de 2014.

DECRETO

1. APRUEBASE en todas sus partes el Convenio Cooperación Programa de Emergencia de Empleo entre la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de fecha 12 de Marzo de 2014.

2. NOMBRESE coordinador responsable del programa antes mencionado a la Sra. Alejandra Martínez Jeldres, Directora Desarrollo Comunitario; o quien subrogue o reemplace en el cargo mencionado.

3. El presente Convenio pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALCALDE CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FAL/HHH/UAV/GGB/AMJ/RRA/rra.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, DIDECO, CEDEP, OMIL.

CONAF
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

CONVENIO DE COOPERACIÓN PROGRAMA DE EMERGENCIA DE EMPLEO
Comuna de Chillán Viejo

En Chillán, a 12 de Marzo 2014, entre la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "la Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Jefe Provincial Ñuble, Don **Manuel Alejandro Garrido González**, Ingeniero Forestal, Rut, **14.269.503-0** ambos domiciliados en calle Claudio Arrau N° 738, 2° piso de Chillán , por una parte; y, por otra, la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo,** en adelante "la Municipalidad", RUT N° 69.266.500-7, representada por su alcalde Don(ña) Felipe Aylwin Lagos, ambos con domicilio en Serrano N° 300, comuna de Chillán Viejo, se ha acordado celebrar el siguiente convenio de cooperación :

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
DEFA
VIII REGION
Provincia de Ñuble
CONAF

PRIMERO: La Corporación, se encuentra ejecutando en dicha comuna el Programa de Empleo (PEE) designado por el Gobierno periodo Enero a Abril 2014.

SEGUNDO: La Corporación ha contratado desde el mes de enero de 2014 a 25 personas que desarrollan actividades en la comuna, y del mismo modo CONAF en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, se obliga al cumplimiento de todas las leyes de protección social, protección laboral, y proporcionar los implementos básicos de seguridad personal e higiene en las faenas.

CORPORACION NACIONAL FORESTAL
UNIDAD JURIDICA
PROV ÑUBLE
CONAF

TERCERO: Mediante el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo facilita a que los trabajadores(as) cuenten con acceso a agua potable y baño en dependencias designadas por departamento encargado de dicho convenio.

CUARTO: El presente convenio de cooperación rige a contar 02 de Enero 2014 y su vigencia será hasta término de la faena, no existiendo pagos entre las partes de ninguna índole.

QUINTO: Las dependencias en cuestión se deben encontrar en buenas condiciones higiénicas y los trabajadores deberán mantener y entregar en iguales condiciones.

SEXTO : Para un más ágil y efectivo desarrollo del Convenio estipulado, se designa coordinador por parte de la Corporación a la Sra. Maritza Quiroz Jofré Supervisora del Programa PEE Provincial CONAF-Ñuble, y por la I. Municipalidad de Chillán Viejo a Don(ña) Rodrigo Riquelme Alarcón comuna de Chillán Viejo, ambos dotados de las facultades necesarias de cooperación para el mejor y eficaz cumplimiento de este convenio.

SEPTIMO: Para los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Chillán.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y en poder de la Corporación Nacional Forestal.

Manuel Alejandro Garrido González
Jefe Provincial CONAF
Ñuble

Felipe Aylwin Lagos
Alcalde
Ilustre Municipalidad de *Chillán Viejo*